

**COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES**C/ Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, 17 de julio de 2015.

Asunto: otorgamiento de garantía interna adicional.

Por medio de la presente, CAJA ESPAÑA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. comunica, en relación con los fondos:

Fondo	Código
Fondespaña-Duero Garantizado Renta Fija 5	2851
Fondespaña-Duero Garantizado Renta Fija 6	3946
Fondespaña-Duero Garantizado Renta Fija 4	1968
Fondespaña-Duero Garantizado Renta Fija I/2016	4167
Fondespaña-Duero Bolsa Europea Garantizado I/2017	3283
Fondespaña-Duero Garantizado RF VII/2017	3051

(en adelante, para cualquiera de ellos, el Fondo)

Que Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (en adelante, el Garante) ha procedido al otorgamiento al Fondo de una garantía interna adicional, que se aplicará con carácter previo a la garantía externa del Fondo, con las mismas condiciones que la garantía externa, excepto en lo relativo a los beneficiarios, plazo y modo de de efectividad de la compensación, que se aplicará de la siguiente forma:

Beneficiarios: El Fondo.

Plazo y modo de efectividad: En el caso de que se den las circunstancias que activan la garantía, el Garante abonará en la cuenta corriente del Fondo en el Depositario, en la fecha de vencimiento de la garantía, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Sociedad Gestora, la cantidad necesaria para que el valor liquidativo iguale el valor liquidativo garantizado.

Régimen fiscal: Las cantidades que se abonen en virtud de la presente garantía, estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. Actualmente, las cantidades que se abonan en virtud de una garantía interna no tienen la consideración de rendimiento de capital mobiliario.

Lo comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente,

CAJA ESPAÑA FONDOS, S.A., SGIIC.